

la fianza definitiva y de principio a las obras, obligándose además a cumplir exactamente todas las condiciones del contrato.

Autorización a la Junta del mismo, para la designación de calles y plantación de arboles en aquél.

Se dió cuenta de la petición de dicha Junta administrativa del Cemento para poder hacer la designación de calles con arreglo al plano aprobado del Nuevo Cementerio, y la plantación de arboles en aquellas en que pueda verificarse con el fin de no perder un año, ya que se van a comenzar en breve las obras. En su vista el Ayuntamiento autorizó a dicha Junta para todo lo que interesa.

Propone dicha Junta la construcción de dos aljibes en dicho Cementerio.

Se dió cuenta de la siguiente proposición = Como Ayuntamiento = Subscrita ya la tapia o muro de cerramiento del nuevo Cementerio y propuesta a S.E. por esta Junta la fijación de las calles y plantación que en ellas de arbolado, hay necesidad de proporcionar los medios a los meritorios para que puedan a su vez comenzar las obras en los terrenos que han adquirido a perpetuidad; y como tanto para dichas obras, cuanto para los arboles que se planten y necesidades del expresado Cementerio sea indispensable tener unos depósitos para aguas; después de oír al Arquitecto Municipal y pedirle los antecedentes necesarios, ha remitido en Sesión de hoy, celebrada con asistencia de los Jues del margen, proponer a S.E. acerca de la construcción de dos aljibes de 32 m<sup>2</sup> de largo de profundidad y 1 de anchura cada uno, cuyas dimensiones dan una cabida de 960 m<sup>3</sup> cúbicos ó sean 44.377 cantaros de agua cada uno, debiendo construirse con muros de piedra y cal doble sodega tabicada y enlucida y recubierta de ornigón, estando calculado el coste de cada uno de ellos en cuatro